

REF.: CREA BECA ESPECIAL DE AYUDA A  
DAMNIFICADOS POR INCENDIO DE  
VALPARAISO DE 02 DE ENERO DE  
2017.  
-----

0023 / 2017  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

VALPARAÍSO, 10 de enero de 2017.

**VISTOS:**

1. Que como es de conocimiento público, el día 02 de enero de 2017, la ciudad de Valparaíso sufrió un incendio de enormes proporciones dejando a cientos de personas damnificadas, especialmente en el barrio de Playa Ancha.

2. Que en oportunidades anteriores, esta Casa de Estudios ha apoyado a alumnos damnificados por catástrofes similares, como ocurrió con el incendio de 12 y 13 de abril de 2014 (Decretos Exentos N°s 1563/2014 y 2727/2014).

3. Que con la finalidad de permitir una igualdad de oportunidades entre los estudiantes damnificados y el resto del alumnado, esta Rectoría ha estimado necesario generar acciones, en forma de beca, que complementen los beneficios estudiantiles actualmente vigentes para los alumnos damnificados.

4. Correos electrónicos de fechas 05 y 10 de enero de 2017 de Rectoría, a Asesoría Jurídica.

5. Correo electrónico de fecha 05 de enero de 2017 de Asesoría Jurídica, al Rector.

6. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 32, 34 letras a), c) y l) y 60 del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385/2014, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1. **CREASE una BECA ESPECIAL DE AYUDA A ESTUDIANTES DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO DE VALPARAISO**, ocurrido el día 02 de enero de 2017, que beneficiará, por una sola vez, a los alumnos que se individualicen en un listado que al efecto deberá preparar la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, en base a informes de sus asistentes sociales.

2. La beca consistirá en la entrega de la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) para aquellos alumnos que vivían con sus padres y cuyas casas resultaron destruidas; y en la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) para aquellos alumnos que vivían en pensiones que también resultaron destruidas.

3. Será requisito para la procedencia de este beneficio la dictación de una resolución específica que identifique a los beneficiarios de la beca, fundada en listados firmados por el Director General de Desarrollo Estudiantil, quien deberá adjuntar informes de respaldo emitidos por asistentes sociales de esa dependencia.

-----  
REGÍSTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNÍQUESE.

  
  
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR

  
**REGISTRADO**  
18 ENE 2017  
**CONTRALORIA INTERNA**

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad (2)/ Asesoría Jurídica/ Oficinas Universidad (40).

PSV/RCM/mmm.

